



LICITACION ELECTRONICA DEL CONTRATO DE OBRAS:

“CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO INICIAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLANÚA (HUESCA)”.- CODIGO CONTRATO IAA_2023_9

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA CELEBRADA A DISTANCIA, POR VIA TELEMÁTICA, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En fecha 27 de diciembre de 2023 se ha constituido la Mesa de Contratación de la licitación referida, iniciada por Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de fecha 1 de marzo de 2023 cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 27 de mayo de 2023 y en el DOUE 2023/S 102-321359, de 30 de mayo de 2023.

La sesión de la Mesa de Contratación se ha celebrado a distancia, a través de comunicación por correo electrónico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo fin todos sus miembros han sido convocados mediante correo interno y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, según se establece en el art. 19.3.a de la misma. Todos los documentos generados en este proceso se integran en el expediente de contratación.

La Mesa está constituida por las siguientes personas:

	Nombre	Cargo o puesto de trabajo	Entidad que representa
Presidente	José María Tardós Solano	Jefe Área Planificación y Digitalización	I.A. del Agua
Vocal	Eduardo García González	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	I.A. del Agua
Vocal	Rosa María Cisneros Larrode	Interventora adjunta de control financiero	Intervención DGA
Vocal	José Luis Gay Marti	Letrado de la Cdad. Autónoma	Servicios Jurídicos DGA
Secretaria	Eva María Agustín Calderón	Administrativa	I.A. del Agua

Dado que se trata de un contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en orden a dar cumplimiento a las normas de control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:



1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

El objeto de la reunión de la Mesa es verificar que el licitador propuesto como adjudicatario, la UTE ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU- AUDECA, S.L.U, acredita la documentación requerida por el órgano de contratación, en fecha 28 de noviembre de 2023, desde la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de contratación verifica si el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, sobre los cuales declaró responsablemente su cumplimiento con la presentación de la Declaración Responsable Única (DRU) que se indican en la cláusula 2.3.2 del PCAP. Son los siguientes:



Exigencia de acreditación prevista en el PCAP	Documento aportado
Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad, en su caso, la representación. Escritura pública de constitución de la UTE	Escritura de constitución de la UTE y poder bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público de cada una de las empresas junto con las declaraciones responsables de vigencia de los datos del registro de licitadores
Solvencia económica, financiera y técnica o profesional	
Impuesto sobre Actividades Económicas	Certificados de situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT de las dos empresas junto con los justificantes de pago de IAE.
Efectiva disposición de medios a disposición del contrato	Compromiso de adscripción de medios según Anexo V PCAP y documentación acreditativa.
Constitución de la garantía definitiva	Fianzas definitivas y complementarias por importe de 394.804,16 € (10% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA, al resultar adjudicatario el licitador con oferta considerada anormal o desproporcionada).
Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.	Certificados positivos de cumplimiento en sus obligaciones tributarias con la AEAT, Comunidad Autónoma de Aragón y Seguridad Social.
Reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y obligación de disponer de un plan de igualdad	Declaración de la empresa ELEC NOR acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad junto con la Resolución de la solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas y Memoria de cumplimiento de las mismas. Declaración de la empresa AUDECA acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad, indicando el número total de trabajadores en plantilla, el número total de personal con discapacidad y el porcentaje que supone. Declaraciones responsables de las empresas sobre la obligatoriedad de disponer de un plan de igualdad, acompañando el Plan de igualdad de cada empresa.
Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR	Declaraciones responsables relativas al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR. de cada una de las empresas.
Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852	Declaraciones responsables del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 de cada una de las empresas.
Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)	Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de cada una de las empresas.
Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	Declaraciones de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de cada una de las empresas.



Declaraciones responsables de estar al corriente del pago de nóminas y cotizaciones sociales de los trabajadores y pago a subcontratistas y suministradores	Declaraciones responsables de estar al corriente del pago de nóminas y cotizaciones sociales de los trabajadores y pago a subcontratistas y suministradores de cada una de las empresas.
--	--

La Mesa considera que el licitador propuesto como adjudicatario ha aportado toda la documentación administrativa requerida y por lo tanto, **procede dictar resolución de adjudicación a favor de la UTE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU- AUDECA, S.L.U.**

Todos los miembros de la mesa han manifestado su conformidad con las actuaciones realizadas, por lo que se redacta la presente acta, que será firmada electrónicamente por el Presidente y la Secretaria de la Mesa.